

APRUEBA PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON OCASIÓN DEL DÉCIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y AUTORIZA CONTRATACIONES QUE INDICA, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 809

VALDIVIA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; la resolución Exenta N° 611 de este Gobierno Regional que indica los actos administrativos que serán sometidos a control de legalidad por la Unidad de Control; y el Fallo de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, con motivo del 14° Aniversario de la Región de Los Ríos a conmemorarse el día 02 de octubre de 2021, y en consecuencia el décimo cuarto aniversario de este Gobierno Regional, se realizarán diversas actividades oficiales de celebración, entre las que se encuentran: **Tedeum Ecuménico, Desfile Cívico, Rogativa Mapuche, Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Los Ríos, Corrida familiar 2k, Desfile náutico, saludo protocolar funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos y Consejo Regional de Los Ríos**, todas actividades a realizar como recordatorio del esfuerzo y del largo proceso de participación ciudadana que desembocó en la anhelada división política administrativa de la Región de Los Ríos, proceso que debe seguir incentivándose, pero ahora dirigido a que la comunidad participe en la toma de decisiones de desarrollo regional, considerando el cambio introducido en su Ley Orgánica 19.175 por la Ley 20174, y la consecuente instalación de la primera autoridad administrativa de la región elegida democráticamente, todo lo que responde a la necesidad de perpetuar junto a la ciudadanía la importante fecha, y permitir con ello también exteriorizar la presencia del Gobierno Regional en la Región, como medio de fortalecer su imagen en toda la población regional.
- 2.** Que por ser una celebración regional y considerando el ámbito de competencia del Gobierno Regional, esto es, toda la región, se ha decidido realizar las actividades oficiales, con la finalidad de asegurar la participación de la población, ceremonias a las que serán invitadas además de miembros de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y otros, diversas autoridades superiores de la región, de Gobierno y funcionarios de la Institución; éstos últimos con la finalidad de fortalecer los lazos y el clima laboral, renovando compromisos institucionales y mejorando en consecuencia la gestión institucional, considerando además la importancia de que haya transcurrido más de una década desde el inicio de la Región de Los Ríos.
- 3.** Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los

recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que realizar los esfuerzos para motivar la participación de la mayor cantidad de la ciudadanía, es condición para promover y dar cumplimiento a dicho principio, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración regional y por lo mismo de conmemorar su aniversario, motivo por el cual se invitará a un número importante de miembros de la sociedad civil, posibilitando con ello la entrega de una retroalimentación ciudadana.

4. Que el Programa de Gobierno 2018 – 2022 considera la importancia de potenciar la participación ciudadana, especialmente en las crecientes demandas de descentralización y regionalización, para lo cual es necesario que la ciudadanía sea protagonista en las actividades, como una de las maneras en que sea incentivada a tomar parte de las decisiones regionales, motivo por el cual, se ha decidido convocar a la mayor cantidad de miembros de la comunidad regional a las actividades.

5. El Memorándum N°1310 de 16 de septiembre de 2021, enviado por la Jefa de División de Administración y Finanzas al Gobernador Regional de Los Ríos, informando que con motivo de las ceremonias a efectuarse el 2 de octubre de 2021, se debe gestionar la contratación de los servicios para las actividades programadas para esta celebración, y que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, los servicios de producción de eventos no fueron encontrados, ya que no existe convenio marco vigente para este rubro desde el año 2020, señalando que en virtud de los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, señala que las entidades licitantes están obligadas a consultar el catalogo electrónico antes de proceder a llamar una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa, y que en caso que no se encuentre el servicio requerido se debe acudir a otro de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, esto es, licitación pública, privada o trato directo, debiendo en el último caso acogerse a alguna de las causales establecidas en la Ley.

6. El informe jurídico N°1 de fecha 20 de septiembre de 2021, firmado por Evelyn Gallardo Cárcamo, Asesora Jurídica del Gobernador Regional de Los Ríos, en respuesta al Memorándum ya señalado, informando que es jurídicamente procedente la opción de contratar los servicios de producción necesarios para la conmemoración y celebración del aniversario número 14° del Gobierno Regional de Los Ríos y de la Región de Los Ríos, mediante el mecanismo excepcional de trato directo con cargo a gastos de representación, con una cotización por un monto inferior a 1.000 U.T.M, teniendo presente las situaciones de hecho que en el documento describe y que tienen que ver con la imposibilidad de haber previsto o planificado el gasto o haberlo incorporado en el plan anual de compas, debido a la asunción del 1° Gobernador Regional, y la situación del plan paso a paso originado por la pandemia mundial y las disposiciones jurídicas que se describen en el informe, concluyendo: *"es jurídicamente procedente la opción de contratar los servicios de producción necesarios para la conmemoración y celebración del aniversario número 14° del Gobierno Regional de Los Ríos y de la Región de Los Ríos, mediante el mecanismo excepcional de trato directo con una cotización, por un monto inferior a 1000 UTM, teniendo presente las situaciones de hecho ya descritas y las disposiciones jurídicas latamente señaladas"*.

7. Que considerando todo lo expuesto, el Sr. Gobernador Regional de la Región de Los Ríos, mediante Memorándum N°1353 del 27 de septiembre de 2021, aprobó las actividades del programa para el 14° Aniversario del Gobierno Regional y de la Región de Los Ríos y solicitó a la Jefa de División de Administración y Finanzas gestionar la contratación de los servicios de producción para las actividades y servicios a contratar detallados en anexo adjunto al memorándum, mediante el mecanismo excepcional de trato directo con una cotización, por un monto inferior a 1.000 U.T.M, en consecuencia, solicitó se proceda a la contratación de los servicios señalados mediante el procedimiento de compra vía trato directo de acuerdo al artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento Ley 19.886 de compras públicas, con el proveedor **SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 77.991.040-7**, según cotización N°2343 de

fecha 27 de septiembre de 2021, por el valor total de **\$ 20.016.074 IVA Incluido. La solicitud la fundamenta**, en base a informe jurídico suscrito por la Asesora Jurídica Evelyn Gallardo, individualizado en el considerando precedente.

8. Que se han invitado y se invitarán a autoridades superiores de Gobierno, nacionales y regionales, parlamentarios regionales, autoridades judiciales, políticas y administrativas, civiles, militares y eclesiásticas regionales, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Presidenta del Senado, Presidente de la Cámara de Diputados, Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos, Srs. Gobernadores de ambas provincias, a los parlamentarios de la región Alfonso De Urresti L., Ena Von Baer J., Iván Flores G., Bernardo Berger F., Marco Ilabaca C., y Patricio Rosas B, y demás autoridades regionales.

9. Que el decreto 854 de 29 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de presupuestos del sector público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de aniversarios en representación del organismo, indicando que con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, podrán efectuarse con motivos de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente, agregando que corresponde además, a otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

10. Que, conforme al criterio de la Contraloría General de la República, manifestado en el Dictamen N° 35.970/09, **las celebraciones de las fiestas de aniversario se relacionan directamente con las funciones del servicio** y siempre que asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo, los gastos que ellas generen corresponden ser imputados a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial. Además de lo anterior, el dictamen 34.298 de 2013, establece para negar la imputación al clasificador señalado en el número anterior, el que una celebración no corresponda a una conmemoración de carácter institucional, lo que sí ocurre en las actividades que por este acto se aprueban, ya que tienen por finalidad conmemorar y celebrar el aniversario número 14° del Gobierno Regional de Los Ríos y de la Región de Los Ríos que administra, de acuerdo a la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

11. Que de acuerdo al dictamen N° 9503 de 2009, al referirse a autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo, no sólo comprenden al Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes y Gobernadores, sino también Parlamentarios, Ministros de Corte Suprema y Corte de Apelaciones, Subsecretarios de Estado, Jefes Superiores de Servicios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva Región, permitiendo que un desembolso pueda ser considerado como gasto de representación en la medida que además de financiar una celebración relacionada con las funciones propias del servicio, asistan algunas de las autoridades indicadas.

12. Que el dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario.

13.- Que de acuerdo a lo ya señalado, los gastos que se generen para los actos, ceremonias y festejos del 14° Aniversario de la Región y del Gobierno Regional, deberán ser imputados al clasificador presupuestario "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", debido a que éstas guardan relación con actividades de celebración de aniversario, y a las que serán invitadas autoridades superiores de Gobierno, autoridades regionales, parlamentarios, jefes de servicios,

entre otros, además de contar con la asistencia del Sr. Gobernador Regional de Los Ríos, autoridad máxima de la región y jefe superior del Gobierno Regional de Los Ríos, autoridad que de acuerdo al dictamen señalado, y el 26.050 de 2010, también debe considerarse para efectos de imputar los gastos que se generen a gastos de representación, sin perjuicio de la imputación que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los servicios que se deba contratar.

14. Que, para dar cumplimiento a las actividades detalladas, se realizó solicitud de compras N°251 de fecha 28 de septiembre de 2021, para la contratación de los servicios de producción para el Aniversario 14° de la Región y del Gobierno Regional de Los Ríos, adjuntando cotización del proveedor **SOC. CREA COMUNICACIONES LTDA, RUT: 77.991.040-7**, por un valor total de **\$20.016.704.- IVA Incluido**, siendo autorizado por el Jefe de División de Administración y Finanzas mediante su firma en la solicitud de compra mencionada.

15.- Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación.

16.- Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestaria N°192 de 28 septiembre 2021, firmado por la Jefa de División de Administración y Finanzas y Encargado Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.

17.- La circunstancia que el proveedor **SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 77.991.040-7**, se encuentra en estado Hábil en el Registro de proveedores del Estado.

Fecha de la consulta 28-09-2021 14:59

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SOC CREA COMUNICACIONES LIMITADA	77.991.040-7	✔ HABIL

18. Que el presente acto administrativo viene en autorizar la contratación, **mediante la modalidad de trato directo**, sin perjuicio de la obligación del Encargado de Adquisiciones, o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para contratar y pagar con cargo a gastos de representación, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

19. Que el proveedor deberá completar y/o presentar previo a la formalización del contrato, el Anexo N°1 Declaración Jurada Simple y Pacto de Integridad, requisitos para postular y contratar con la administración del Estado, Inhabilidades e incompatibilidades.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el siguiente programa de celebración del décimo cuarto Aniversario de la Región y del Gobierno Regional de Los Ríos:

- **VIERNES 01 DE OCTUBRE, LA UNIÓN**

HORARIO	ACTIVIDAD	SERVICIOS A CONTRATAR
11:30 a 12:30 horas	Tedeum Ecuménico	- Protocolo Covid:



	<u>Lugar:</u> Catedral de La Unión	<ul style="list-style-type: none"> 2 tótems dispensadores de alcohol gel y temperatura Demarcación de asientos 4 persona para control pase de movilidad Listado registro para trazabilidad 100 mascarillas - Servicio de amplificación - Ornamentación con arreglos florales
12:45 a 13:45	Desfile Cívico <u>Lugar:</u> Calle Arturo Prat, La Unión	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación Maestro de Ceremonias - Amplificación completa - Contratación grupo folclórico - Conjunto de bailes típicos

• **SÁBADO 02 DE OCTUBRE, VALDIVIA**

HORARIO	ACTIVIDAD	SERVICIOS A CONTRATAR
9:00 a 11:00 horas	Rogativa Mapuche / Conversatorio <u>Lugar:</u> Patio casa Prochelle	<ul style="list-style-type: none"> - 80 materos - 80 bombillas - Yerba mate - Contratación Banquetería Desayuno Mapuche para 80 personas - Toldos para demarcar estaciones, mesones, mantelería y ornamentación. - <u>Protocolo Covid:</u> Equipo de 2 personas control pase de movilidad Alcohol gel, termómetros Listado de registro trazabilidad 80 mascarillas - Traslados para dirigentes de comunidades participantes. - Confección de bandera Mapuche

11:30 a 13:30 horas	Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Los Ríos, Aniversario Regional. <u>Lugar:</u> Teatro Cervantes	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Protocolo Covid:</u> Equipo de 6 personas control pase de movilidad 2 tótems temperatura y alcohol gel Listado de registro trazabilidad Control pase de movilidad 150 mascarillas - Maestro de Ceremonias - Sanitización previa y posterior del Teatro - Aseo general y de baños, previo y posterior - 2 arreglos florales grandes para escenario y 6 arreglos florales montados sobre plintos, distribuidos en acceso y hall de entrada - Interprete de señas para toda la ceremonia - Atril con papelógrafo "Compromiso por la descentralización" - Servicio de registro audiovisual y transmisión vía streaming de la ceremonia. Considera utilización de 6 cámaras, entrega del material audiovisual de la transmisión sin editar. Se debe proveer conexión a internet con cable y de alta velocidad. Se transmite en plataformas provistas por el mandante.
----------------------------	--	--

• **DOMINGO 03 OCTUBRE, VALDIVIA**

Horario	Actividad	Servicios a contratar
11:00 horas	Corrida familiar 2K <u>Lugar:</u> Costanera de Valdivia <u>Recorrido:</u> Partida Helipuerto, hasta el terminal y regreso (2 kilómetros)	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo amplificación - Animador y monitor para Zumba - Arco inflable Partida/Meta - Maestro de Ceremonias - Escenario 4,8 x 3,6 x 0,5 m. - 150 morrales con logo aniversario Gore para runners - 150 botellas de agua, Frutas: mandarina y/o plátano, 150 Saquitos de semillas (regalo eco) - Conos, Banderilleros para demarcar recorrido - Ambulancia con paramédico - 6 mesones y 6 Toldos - 60 m. vallas papales para encajonamiento en meta - 300 mascarillas
13:00 horas	Desfile náutico saludo al aniversario de la Región <u>Lugar:</u> Río sector costanera	<ul style="list-style-type: none"> - Amplificación - Escenario - Maestro de Ceremonias - 80 litros combustible para lanchas de apoyo - 200 colaciones energética: fruta, agua, barra energética - 2 premios para campeonas bogadoras

• **LUNES 04 DE OCTUBRE, VALDIVIA**

Horario	Actividad	Servicios a contratar
---------	-----------	-----------------------

9:30 horas	<p>Saludo protocolar funcionarios y funcionarias Gobierno Regional y Consejo Regional <u>Lugar:</u> Patio casa Prochelle</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Protocolo Covid:</u> Equipo de 4 personas control pase de movilidad Tótems temperatura y alcohol gel Listado de registro trazabilidad 150 mascarillas - Desayuno para 150 personas, en cajas individuales, con estaciones de bebidas frías y calientes. - Arriendo 6 mesas rectangulares y 6 redondas, mantelería, ornamentación de mesas. - Ambientación de espacios - Toldo o carpa grande para montaje de productos - 4 Toldos pequeños para estaciones
------------	---	--

2º **AUTORIZÁSE** la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, de los servicios que a continuación se señalan, y **CONTRÁTESE** suscribiendo acuerdo escrito con el siguiente proveedor, con la finalidad de detallar los servicios contratados, la forma de pago y demás condiciones del contrato, remitiéndose con posterioridad la correspondiente orden de compra de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas:

SERVICIO:	SERVICIO DE PRODUCCION DE ACTIVIDADES, PARA EL 14º ANIVERSARIO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, según actividades señaladas en programa y cotización N°2343.
PROVEEDOR:	SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA.
RUT:	77.991.040-7
MONTO TOTAL:	\$20.016.704.- I.V.A Includo (veinte millones dieciséis mil setecientos cuatro pesos, incluido el impuesto al valor agregado)

3º **PÁGUESE** al proveedor señalado en el resuelvo anterior, la suma precedentemente citada, una vez se hayan prestado conforme los servicios mencionados lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente Acta de Recepción Conforme, suscrita por la inspectora técnica y administrativa del contrato que se designa en el resuelvo siguiente, y siempre que se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al programa 01, subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.289 de presupuestos del Sector Público para el año 2021.

4º **DESÍGNASE** a Paz de la Maza Villalobos, administradora regional de este Gobierno Regional de Los Ríos, como Inspectora Técnica y administrativa del contrato que se resuelve contratar en los considerandos anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PDV/ YGR/ PHB/ JHS/ JVS/ CMZ/ EGC/ VRL/ JSR

DISTRIBUCIÓN

- Administración y Gabinete.
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Control
- Oficina de Partes



APRUEBA CONTRATO SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL ANIVERSARIO 14° DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS SUSCRITO CON "SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 810

VALDIVIA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N°809 de 29 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por los motivos que la misma resolución indicó, autorizó la contratación mediante trato directo del servicio de producción a la Empresa SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA, para dar cumplimiento a las actividades programadas para el 14° Aniversario de la Región de Los Ríos, por la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es, financiarse con cargo a gastos de representación.

2. Que en virtud de lo anterior, el día 29 de septiembre de 2021, se suscribió el contrato entre el Gobierno Regional de Los Ríos y SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°192, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Encargado Departamento de Finanzas y Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
5. La L.O.C N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
6. La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
7. La Resolución Exenta N° 611 de este Gobierno Regional que indica los actos administrativos que serán sometidos a control de legalidad por la Unidad de Control
8. La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el contrato de "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL ANIVERSARIO 14° DE LA REGIÓN Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**", suscrito el 29 de septiembre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA. y **REMÍTASE** la correspondiente orden de compra, de acuerdo al artículo 63, del reglamento de la Ley de Compras Públicas, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LIMITADA**

En Valdivia, a 29 de septiembre de 2021, el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, RUT 61.978.900-8**, representado por su Gobernador Regional don **Luis Cuvertino Gómez**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos, ambos con domicilio en O'Higgins N° 543, Valdivia, en adelante el contratante o Gobierno Regional de Los Ríos y la **SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA. , RUT. 77.991.040-7**, domiciliada en calle

Chacabuco 720, Oficina 302, representado por **Gonzalo Javier Fernández Kunstmann**, RUT: 10.703.836-1 del mismo domicilio para estos efectos, en adelante también "la contratada" o "la empresa", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con la finalidad de celebrar el 14° Aniversario de la Región de Los Ríos, permitiendo la participación e inclusión de los habitantes de la Región a través de diversas actividades, el Gobierno Regional de Los Ríos mediante Resolución Exenta N° 809 de 29 de septiembre de 2021, autorizó la contratación mediante trato directo de los servicios de producción de las actividades de aniversario, a realizarse, en principio, los días 1, 2 ,3 y 4 de octubre de 2021, en las comunas de La Unión y Valdivia.

Las partes dejan constancia que la cotización presentada por el oferente y que se detalla en la cláusula siguiente, forma parte integrante del presente contrato, y por lo tanto obligan a las partes, siendo su contenido conocido por ambos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

Por medio del presente instrumento, la contratada se obliga a prestar los servicios que a continuación se indican de acuerdo a la cotización presentada y en los días señalados, sin perjuicio de eventuales modificaciones en la planificación de fechas, de acuerdo a lo que se señala en la cláusula cuarta:

1 de Octubre La Unión:

Tedeum Ecuménico Catedral de La Unión: Protocolo Covid: 2 tótems dispensadores de alcohol gel y temperatura - Demarcación de asientos - 4 personas para control pase de movilidad - Listado registro para trazabilidad - 100 mascarillas - Servicio de amplificación - Ornamentación con arreglos florales \$394.000

Desfile Cívico Calle Prat: Contratación Maestro de Ceremonias - Amplificación completa - Contratación grupo folclórico - Conjunto de bailes típicos \$1.007.600

2 de Octubre Valdivia:

Rogativa MAPUCHE Jardines Casa Prochelle 80 pp.: - 80 materos - 80 bombillas - Yerba mate - Contratación Banquetería Desayuno Mapuche para 80 personas - Toldos para demarcar estaciones, mesones, mantelería y ornamentación.

Protocolo Covid: Equipo de 2 personas control pase de movilidad - Alcohol gel, termómetros, Listado de registro trazabilidad - 80 mascarillas - Traslados para dirigentes de comunidades participantes - Confección de bandera Mapuche \$1.456.600

Sesión Extraordinaria CORE Teatro Cervantes 150 pp .: Protocolo Covid: Equipo de 6 personas control pase de movilidad- 2 tótems temperatura y alcohol gel - Listado de registro trazabilidad - Control pase de movilidad - 150 mascarillas - Maestro de Ceremonias - Sanitización previa y posterior del Teatro - Aseo general y de baños, previo y posterior - 2 arreglos florales grandes para escenario y 6 arreglos florales montados sobre plintos, distribuidos en acceso y hall de entrada. - Intérprete de señas para toda la ceremonia - Atril con papelógrafo "Compromiso por la descentralización" - Servicio de registro audiovisual y transmisión vía streaming de la ceremonia. Considera utilización de 6 cámaras, entrega del material audiovisual de la transmisión sin editar. Se debe proveer conexión a internet con cable y de alta velocidad. Se transmite en plataformas provistas por el mandante. COSTOS \$3.249.300

3 de Octubre Valdivia

Corrida familiar Costanera: - Equipo amplificación - Animador y monitor para Zumba - Arco inflable Partida/Meta - Maestro de Ceremonias - Escenario 4,8 x 3,6 x 0,5 m. - 150 morrales con logo aniversario Gore para runners - 150 botellas de agua, Frutas: mandarina y/o plátano, 150 Saquitos de semillas (regalo eco) - Conos, Banderilleros para demarcar recorrido - Ambulancia con paramédico - 6 mesones y 6 Toldos - 60 m. vallas papales para encajonamiento en meta - 300 mascarillas \$2.897.000

Desfile náutico Costanera: - Amplificación - Escenario - Maestro de Ceremonias - 80 litros combustible para lanchas de apoyo - 200 colaciones energética: fruta, agua, barra energética - 2 premios para campeonas bogadoras \$935.000

4 de Octubre Valdivia

Desayuno Protocolar Funcionarios GORE Jardines Casa Prochelle 2: Protocolo Covid: Equipo de 4 personas control pase de movilidad - Tótems temperatura y alcohol gel - Listado de registro trazabilidad - 150 mascarillas - Desayuno para 150 personas, en cajas individuales, con estaciones de bebidas frías y calientes. - Arriendo 6 mesas rectangulares y 6 redondas, mantelería, ornamentación de mesas. - Ambientación de espacios - Toldo o carpa grande para montaje de productos - 4 Toldos pequeños para estaciones \$4.077.800

Producción integral:

Producción integral de actividades y servicios propuestos. - Contratación y cancelación de todos ellos, pago de reservas y anticipos. - Coordinación y supervisión de todas las actividades y servicios propuestos. - Traslado y montaje de infraestructura y equipamiento. - Disponibilidad permanente de Equipo Crea Comunicaciones para resolución de imprevistos.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Por los servicios prestados, el Gobierno Regional se obliga a pagar a la Sociedad Crea Comunicaciones Ltda., Rut 77.991.040-7, la suma total de **\$ 20.016.704.- IVA incluido** (veinte millones dieciséis mil setecientos cuatro pesos, impuesto al valor agregado incluido) a suma alzada, por lo que el contratado no podrá alegar mayores costos que los considerados.

Se realizará un solo pago, una vez prestados la totalidad de los servicios contratados, y detallados en la cláusula segunda.

El documento de cobro (factura), debe ir acompañada del Informe del Inspector técnico y administrativo que se menciona en la cláusula octava, que indique y certifique el cumplimiento de los servicios realizados, y que éstos fueron efectiva y satisfactoriamente prestados al Gobierno Regional de Los Ríos.

La empresa deberá extender la factura sólo una vez certificada la prestación satisfactoria de los servicios contratados, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, giro administración pública, dirección calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia.

El pago del servicio se realizará previo pago de multas cuando proceda, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura conforme por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al contratado en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

La factura deberá ser enviada a los correos electrónicos dipresrepcion@custodium.com y adquisiciones@goredelosrios.cl, la factura debe referenciar la orden de compra en el campo 801, todo con mayúscula y sin caracteres especiales, no incluyendo nada más en dicho campo. Considerar que tiene un plazo de 72 horas para enviar al SII el archivo XML correspondiente al DTE que emitan después de este periodo y de no existir dicho envío, estos DTE serán rechazados por el sistema de Gestión DTE, debiendo proceder a emitirlos nuevamente.

Para proceder al pago, se deberá contar además de la recepción de la factura **conforme** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, del Informe y acta de recepción conforme de los servicios suscrita por el Inspector Técnico y Administrativo.

La Empresa declara y asume que los servicios contratados son de aquellos que el artículo 183-A del Código del Trabajo no contempla en régimen de subcontratación, ya que dichos servicios no se prestarán de manera habitual ni permanente, si no que responden a una necesidad específica, extraordinaria y ocasional, prestándose de manera discontinua y

esporádica, existiendo un solo pago una vez prestados la totalidad de los servicios, por lo que no existe para el Gobierno Regional responsabilidad solidaria o subsidiaria respecto de las obligaciones laborales y previsionales que obligan a Sociedad Crea Comunicaciones Ltda, respecto de sus contratados, motivo por el cual, no se solicitará como requisito del pago el acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación).

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de prestación de los servicios, comienza en la fecha del presente contrato, para su despliegue en las fechas señaladas en la cláusula segunda.

Sin perjuicio de lo anterior, la contratada se obliga y declara que se encuentra en conocimiento de eventuales modificaciones en las fechas señaladas, ya sea por motivos climáticos, de contingencia política o sanitaria, u otras que hagan imposible o inconveniente la realización de las actividades en las fechas previstas. En dicho caso, el Gobierno Regional reagendará las actividades, informando oportunamente a la contratada a través de la inspectora administrativa del contrato, con quien coordinará el cambio de fecha. Lógicamente esas modificaciones no darán lugar a multas por incumplimientos en los plazos.

Sin perjuicio de lo anterior, la postergación de las actividades, no podrá realizarse más allá del 31 de octubre de 2021. En caso que vencido dicho plazo no se hayan podido realizar la totalidad de las actividades contratadas, sólo se pagará aquellos servicios, productos o actividades efectivamente prestados.

QUINTO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 77 de su reglamento.

Además de las causales de los artículos mencionados, el Gobierno Regional de Los Ríos **podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato mediante resolución**, cuando la contratada incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual se le notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que la contratada incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a. Incumple gravemente las obligaciones del contrato, o sus especificaciones técnicas, de acuerdo a lo que señale el inspector técnico y administrativo del Contrato y/o no subsana su incumplimiento en los plazos por él instruido.
- b. Por la incapacidad del contratado para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos los que no sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional previo informe del contratado.
- c. Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del Contrato, sin que exista una razón de caso fortuito o fuerza mayor, u otra no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por la inspectoría técnica del contrato.

El procedimiento para aplicar la sanción, será similar al señalado para la aplicación de multas en la cláusula siguiente.

En caso que se ponga término anticipado por alguna de estas causales, se hará efectiva la garantía, como sanción al contratado.

SEXTO: MULTAS.

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas de un 0,5% del valor total del contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- Por cada día de atraso en alguna actividad que sea imputable al contratado, y que no emane de caso fortuito o fuerza mayor o imputabilidad del Gobierno Regional, lo que será evaluado e informado por la Inspección Técnica.

- Por incumplimiento en alguna de los servicios contratados, o la prestación deficiente de éstos. La multa será aplicable por cada vez que siendo requerida la corrección o subsanación por parte de la Inspectora del contrato, la contratada no la realice, o no lo realice en el plazo fijado por la inspectora.
- El monto total de la multa que se aplique no podrá exceder en un 20% del total del contrato, para ambas causales, caso en el cual se le podrá poner término anticipado.

La multa será aplicada administrativa y unilateralmente por el Gobierno Regional de Los Ríos, previo informe y solicitud del Inspector Técnico y Administrativo, el que será comunicado al contratado mediante oficio a su domicilio y/o correo electrónico, para la presentación de antecedentes y descargos que estime conveniente dentro del plazo de 5 días hábiles.

Con el mérito de dichos descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional dictará el acto administrativo que corresponda, el que será notificado al contratado, enviándole copia de la misma al domicilio indicado en el contrato, y/o mediante correo electrónico. La contratada dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para presentar recurso de reposición, no existiendo apelación en subsidio.

Resuelta la reposición o no presentada y en caso de haberse resuelto la procedencia de la multa ésta se notificará al contratado, el que deberá pagarla como requisito previo al pago de los servicios prestados por parte del Gobierno Regional.

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CORRECTA EJECUCIÓN

La Empresa la **SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA.**, RUT. **77.991.040-7** se obliga a entregar al Gobierno Regional de Los Ríos garantía física o electrónica. La garantía debe ser emitida a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en O'Higgins N°543, 3° Piso, Valdivia, Garantía por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, emitida en pesos chilenos, durante el periodo de vigencia del contrato, las garantías físicas deben permitir el cobro en la ciudad de Valdivia y en el caso de garantías electrónicas permitir el cobro vía digital, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución del servicio contratado. En virtud de la situación de pandemia, se sugiere evitar garantía física y preferir enviar garantía electrónica al correo adquisiciones@goredelosrios.cl, la que **deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.**

El plazo para entregar la garantía será hasta el 04 de octubre de 2021, y a partir de esa data, por cada día de atraso en la entrega, se aplicará una multa de un 0,3% del contrato.

El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadero a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y de su correcta ejecución: Servicios de Producción para el Aniversario 14° de la Región y del Gobierno Regional de Los Ríos**". El plazo de vigencia de esta garantía deberá ser de al menos 120 días corridos a contar de la fecha del presente contrato

En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple digital y enviar al correo adquisiciones@goredelosrios.cl, que indique que el documento se presenta como garantía de fiel, oportuno y correcto cumplimiento del contrato, en los mismos términos indicados.

La recepción física de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si corresponde, será recibida en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'Higgins N°543, Edificio Público N°1, ciudad de Valdivia, en horario normal de atención de lunes a jueves entre las 08:30 a 17:30 y el día viernes de 08:30 a 16:30 Hrs. Es posible que el horario pueda ser modificado en función de las disposiciones de la autoridad sanitaria en el marco de la contingencia producto del COVID-19, lo que se comunicará oportunamente al contratado vía correo electrónico.

La devolución de la garantía se realizará dentro del plazo de **10 días hábiles, desde la certificación conforme de la totalidad de los servicios contratados**, previo endoso.

Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas.

En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la garantía señalada como sanción al contratado, de acuerdo al procedimiento señalado para la aplicación de multas, con la finalidad en caso que proceda, de solventar el gasto que irroge una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción a la empresa. En caso que no proceda una nueva contratación para la ejecución de servicios pendientes, igualmente serpa cobrada la garantía, como sanción al contratado

Será el Inspector Técnico y administrativo del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la garantía, por incumplimiento del contrato, de plazo u otros.

OCTAVO: El Gobierno Regional designa como Inspector Técnico y Administrativo del Contrato a la Srta. Paz de la Maza Villalobos, Administradora Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien en caso de ausencia será subrogado por Sra. Yéssica Gutiérrez Rodríguez, Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, los que serán encargados y responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte de Sociedad CREA Comunicaciones Ltda. y por tanto, de mantenerse en constante contacto con ella, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de validar y aprobar el cumplimiento del Contrato (los servicios esperados) mediante la correspondiente acta de recepción de servicios, debiendo en consecuencia autorizar la procedencia del pago en la misma acta.

NOVENO: CESIÓN y NOTIFICACIONES

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

El contratado además señala como forma de notificación válida de aquellas acciones expresadas en este contrato, el correo electrónico: gonzalofernandezk@gmail.com.

DÉCIMO:

En virtud de la Directiva de Contratación N°34 "Recomendaciones sobre contratación pública para órganos compradores con motivo de la pandemia del virus-COVID-19", emitida por la Dirección de Compras Públicas, la que sugiere a los proveedores en caso de no contar con mecanismos de firma electrónica o no tener la práctica habitual de suscribir electrónicamente documentos, algunas modalidades simples y básicas para cumplir con la exigencia de firmar en el contrato, se presentan dos posibilidades al contratado:

N°1: El Gobierno Regional envía la propuesta de contrato al contratado mediante correo electrónico, en formato PDF. El proveedor, si está de acuerdo con los términos del contrato, lo imprime y firma físicamente a través de su representante legal. Luego, escanea el documento firmado físicamente y lo envía por correo electrónico al Gobierno Regional en formato PDF. En este caso, la firma escaneada en el documento tiene el valor de firma electrónica simple. Recibido el archivo firmado por el proveedor, la autoridad competente del órgano comprador lo suscribe con su firma electrónica avanzada.

N°2: El Gobierno Regional envía la propuesta de contrato al contratado mediante correo electrónico, en formato editable (ej. Word). El proveedor, si está de acuerdo con los términos del contrato y sin introducirle modificaciones, inserta directamente en ese archivo la imagen de su firma manuscrita. Luego, escanea el documento y lo envía por correo electrónico al comprador, en formato PDF. En este caso, la entidad compradora debe verificar especialmente que la versión firmada que reciba corresponda al mismo contenido que envió.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual contenido, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Los Ríos y uno para el contratado.

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de VALDIVIA y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

La personería de don LUIS CUVERTINO GÓMEZ, en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, consta del fallo de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería de don Gonzalo Javier Fernández Kunstmann, RUT: 10.703.836-1, consta en cesión derechos sociales y modificación de sociedad, de fecha 30 de abril de 2020, repertorio N°2012-2020, de la Notaria Carmen Podlech Michaud.

Los documentos señalados en el párrafo anterior, no se insertan por ser conocido de las partes.

2° PÁGUESE al proveedor la suma precedentemente citada, una vez se hayan prestado conforme los servicios mencionados lo que deberá acreditarse de acuerdo a lo señalado en el contrato que se aprueba en el resuelvo anterior, y siempre que se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al programa 01, subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.289 de presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3° DESÍGNASE, a Jefe de División de Administración y Finanzas, Sra. Yéssica Gutiérrez Rodríguez, como subrogante del Inspector Técnico y administrativo del contrato designada mediante Resolución 809 de 29 de septiembre de 2021, quien será encargada y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte de Sociedad CREA Comunicaciones Ltda., y por tanto, de mantenerse en constante contacto con ella, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de validar y aprobar el cumplimiento del Contrato (los servicios esperados) mediante la correspondiente acta de recepción de servicios, debiendo en consecuencia autorizar la procedencia del pago en la misma acta, esto en caso de ausencia de la titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PDV/ YGR/ PHB/ JHS / JVS/ CMZ / EGC/ VRL

DISTRIBUCIÓN

- Administración y Gabinete.
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO "SERVICIOS DE
PRODUCCIÓN PARA EL ANIVERSARIO
14° DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", EN
LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 844
VALDIVIA, 5 DE OCTUBRE DE 2021**

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 9º de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°809, de fecha 29 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por los motivos que la misma resolución indicó, autorizó la contratación mediante trato directo del servicio de producción a la Empresa SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA, RUT 77.991.040-7, para dar cumplimiento a las actividades programadas para el 14º Aniversario de la Región de Los Ríos, por la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, esto es, financiarse con gastos de representación.
2. Que, en virtud de lo indicado en el Considerando precedente, el día 29 de septiembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Ríos y Sociedad Crea Comunicaciones LTDA. suscribieron el contrato para la ejecución de las mencionadas actividades, acuerdo de voluntades aprobada por Resolución Exenta N°810, de fecha 29 de septiembre de 2021.
3. El memorándum N°1400, de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la Administradora Regional, doña Paz de La Maza, en su calidad de inspector técnico del contrato, en el que solicita gestiones para efectuar modificación de contrato "Servicio de producción para el Aniversario 14º de la Región y del Gobierno Regional de Los Ríos", debido a que por temas climáticos debió suspenderse el "Desfile Cívico, Calle Prat" en la comuna de La Unión, y se evaluó la posibilidad de transmitir vía streaming la actividad "Concierto Aniversario Regional 2021, Reencuentro Filarmónica Los Ríos", por lo que se solicitó una nueva cotización al proveedor. Lo anterior debido a la importancia que presenta para nuestro servicio la exteriorización hacia la comunidad de esta actividad de interés regional, ya que, al existir un aforo determinado por tema de pandemia, la transmisión por vía telemática nos permite una mayor cobertura disminuyendo la exposición de contagio.
4. Que el valor total del contrato inicialmente pactado corresponde a \$20.016.460 (veinte millones dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos, IVA incluido), entregado mediante cotización N°2343 con fecha 27 de septiembre de 2021, incluido el valor pactado para realizar la actividad "Desfile Cívico, en comuna de La Unión, el cual asciende a \$1.199.044.- (un millón ciento noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos, IVA incluido).
5. La cotización N°2347 del 01 de octubre de 2021, donde se ejecuta el servicio de streaming con un valor de \$829.500 (ochocientos veintinueve mil quinientos pesos, IVA incluido), en reemplazo de los servicios contratados para el Desfile Cívico el cual fue suspendido, quedando el monto final del contrato en \$19.648.852.- (diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido).
6. Que la Jefa de División de Administración y Finanzas, Yessica Gutiérrez Rodríguez, instruyó mediante documento de derivación N°397, de fecha 01 de octubre de 2021, a la Unidad de Adquisiciones tramitar y gestionar la solicitud mencionada en el considerando N°4.

7. Que el Artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de la Administración Pública, establece que los actos administrativos son aquellas decisiones escritas y formales que adopte la Administración, agregando en el Artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el monto total a pagar y servicios entregados del contrato "**Servicio de Producción para el Aniversario N°14 de la Región de Los Ríos**", aprobado mediante Resolución Exenta N°810, de fecha 29 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, ratificándose todo lo realizado en virtud de él desde dicha data, y **APRUÉBASE** el acuerdo suscrito el 29 de septiembre de 2021, mencionado en el Considerando N°2, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA**, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL ANIVERSARIO N°14 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LIMITADA**

*En Valdivia, a 1 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, RUT N° 61.978.900-8**, representado por su Gobernador Regional, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, ambos con domicilio en O'Higgins # 543, Valdivia, en adelante también el "Gobierno Regional", y la **SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA. RUT: 77.991.040-7**, representado por Gonzalo Javier Fernández Kunstmann, Rut: 10.703.836-1, domiciliado en Calle Chacabuco N° 720, Valdivia, se ha acordado lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. La Resolución Exenta N°809 de 29 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por los motivos que la misma resolución indicó, autorizó la contratación mediante trato directo del servicio de producción a la Empresa SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA, para dar cumplimiento a las actividades programadas para el 14° Aniversario de la Región de Los Ríos, por la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es, financiarse con cargo a gastos de representación.
2. Que, en virtud de lo anterior, el día 29 de septiembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Ríos y SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LTDA. suscribieron el contrato Servicios de producción para el Aniversario 14° de la Región de Los Ríos, aprobado por Resolución Exenta N°810, de fecha 29 de septiembre de 2021.
3. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°192, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Encargado Departamento de Finanzas y Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El memorándum N°1400, de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la Administradora Regional, doña Paz de La Maza, en su calidad de inspector técnico del contrato, en el que solicita gestiones para efectuar modificación de contrato "Servicio de producción para el Aniversario 14° de la Región y del Gobierno Regional de Los Ríos", debido a que por temas climáticos debió suspenderse el "Desfile Cívico, Calle Prat" en la comuna de La Unión, y se evaluó la posibilidad de transmitir vía streaming la actividad "Concierto Aniversario Regional 2021, Reencuentro Filarmónica Los Ríos", por lo que se solicitó una nueva cotización al proveedor. Lo anterior debido a la importancia que presenta para nuestro

servicio la exteriorización hacia la comunidad de esta actividad de interés regional, ya que, al existir un aforo determinado por tema de pandemia, la transmisión por vía telemática nos permite una mayor cobertura disminuyendo la exposición de contagio.

5. Que el valor total del contrato inicialmente pactado corresponde a \$20.016.460 (veinte millones dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos, IVA incluido), entregado mediante cotización N°2343 con fecha 27 de septiembre de 2021, incluido el valor pactado para realizar la actividad "Desfile Cívico, en comuna de La Unión, el cual asciende a \$1.199.044.- (un millón ciento noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos, IVA incluido).
6. La cotización N°2347 del 01 de octubre de 2021, donde se ejecuta el servicio de streaming con un valor de \$829.500 (ochocientos veintinueve mil quinientos pesos, IVA incluido), en reemplazo de los servicios contratados para el Desfile Cívico el cual fue suspendido, quedando el monto final del contrato en \$19.648.852.- (diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido).
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

En virtud de los antecedentes indicados en la cláusula anterior, y de lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta de la Resolución Exenta N°810 que Aprueba el Contrato de Servicios de Producción para el Aniversario N°14 de La Región de Los Ríos, se viene a modificar, de mutuo acuerdo, el contrato, de acuerdo a los siguientes numerales:

1º MODIFICACIÓN: CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

Por la suspensión del "Desfile Cívico" y por la transmisión vía streaming de la actividad "Concierto Aniversario Regional 2021, Reencuentro Filarmónica Los Ríos", sustitúyase la cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

Por medio del presente instrumento, la contratada se obliga a prestar los servicios que a continuación se indican de acuerdo a la cotización presentada y en los días señalados, sin perjuicio de eventuales modificaciones en la planificación de fechas, de acuerdo a lo que se señala en la cláusula cuarta:

1 de Octubre La Unión:

Tedeum Ecuménico Catedral de La Unión: Protocolo Covid: 2 tótems dispensadores de alcohol gel y temperatura - Demarcación de asientos - 4 personas para control pase de movilidad - Listado registro para trazabilidad - 100 mascarillas - Servicio de amplificación - Ornamentación con arreglos florales \$394.000

2 de Octubre Valdivia:

Rogativa MAPUCHE Jardines Casa Prochelle 80 pp.: - 80 materos - 80 bombillas - Yerba mate - Contratación Banquetería Desayuno Mapuche para 80 personas - Toldos para demarcar estaciones, mesones, mantelería y ornamentación.

Protocolo Covid: Equipo de 2 personas control pase de movilidad - Alcohol gel, termómetros, Listado de registro trazabilidad - 80 mascarillas - Traslados para dirigentes de comunidades participantes - Confección de bandera Mapuche \$1.456.600

Sesión Extraordinaria CORE Teatro Cervantes 150 pp .: **Protocolo Covid:** Equipo de 6 personas control pase de movilidad- 2 tótems temperatura y alcohol gel - Listado de registro trazabilidad - Control pase de movilidad - 150 mascarillas - Maestro de Ceremonias - Sanitización previa y posterior del Teatro - Aseo general y de baños, previo y posterior - 2 arreglos florales grandes para escenario y 6 arreglos florales montados sobre plintos, distribuidos en acceso y hall de entrada. - Intérprete de señas para toda la ceremonia - Atril con papelógrafo "Compromiso por la descentralización" - Servicio de registro audiovisual y transmisión vía streaming de la ceremonia. Considera utilización de 6 cámaras, entrega del material audiovisual de la transmisión sin editar. Se debe proveer conexión a internet con

cable y de alta velocidad. Se transmite en plataformas provistas por el mandante. COSTOS \$3.249.300

3 de Octubre Valdivia

Corrida familiar Costanera: - Equipo amplificación - Animador y monitor para Zumba - Arco inflable Partida/Meta - Maestro de Ceremonias - Escenario 4,8 x 3,6 x 0,5 m. - 150 morrales con logo aniversario Gore para runners - 150 botellas de agua, Frutas: mandarina y/o plátano, 150 Saquitos de semillas (regalo eco) - Conos, Banderilleros para demarcar recorrido - Ambulancia con paramédico - 6 mesones y 6 Toldos - 60 m. vallas papales para encajonamiento en meta - 300 mascarillas \$2.897.000

Desfile náutico Costanera: - Amplificación - Escenario - Maestro de Ceremonias - 80 litros combustible para lanchas de apoyo - 200 colaciones energética: fruta, agua, barra energética - 2 premios para campeonas bogadoras \$935.000

Streaming Concierto Teatro Cervantes: - Servicio de registro audiovisual y transmisión vía streaming Concierto Aniversario Orquesta Filarmónica de Los Ríos. Considera utilización de 6 cámaras, entrega del material audiovisual de la transmisión sin editar. \$750.000

4 de Octubre Valdivia

Desayuno Protocolar Funcionarios GORE Jardines Casa Prochelle 2: Protocolo Covid: Equipo de 4 personas control pase de movilidad - Tótems temperatura y alcohol gel - Listado de registro trazabilidad - 150 mascarillas - Desayuno para 150 personas, en cajas individuales, con estaciones de bebidas frías y calientes. - Arriendo 6 mesas rectangulares y 6 redondas, mantelería, ornamentación de mesas. - Ambientación de espacios - Toldo o carpa grande para montaje de productos - 4 Toldos pequeños para estaciones \$4.077.800

Producción integral:

Producción integral de actividades y servicios propuestos. - Contratación y cancelación de todos ellos, pago de reservas y anticipos. - Coordinación y supervisión de todas las actividades y servicios propuestos. - Traslado y montaje de infraestructura y equipamiento. - Disponibilidad permanente de Equipo Crea Comunicaciones para resolución de imprevistos \$2.751.940

PRESUPUESTO FINAL: \$19.648.852.- (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos)." según cotización N°2347 con fecha 01 de octubre de 2021."

2º MODIFICACIÓN: CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Por la modificación indicada precedentemente, modificase el primer párrafo de la cláusula tercera, por la siguiente:

"Por los servicios prestados, el Gobierno Regional se obliga a pagar a la Sociedad Crea Comunicaciones Ltda., Rut 77.991.040-7, la suma total de **\$19.648.852.-** (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido) a suma alzada, por lo que el contratado no podrá alegar mayores costos que los considerados."

TERCERO:

En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el Contrato individualizado en el numeral 3 de la cláusula primera.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN

La Resolución Exenta N°237 B, de 13 de abril de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva de Contratación N°34 "Recomendaciones sobre contratación pública para órganos compradores con motivo de la pandemia del virus-COVID-19, señala en el punto 3 "**Recomendaciones**" y **3.1 Optimización de procesos de compra-suscribir electrónicamente los contratos**, señala que en caso de no contar con mecanismos de firma electrónica o no tener la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, se sugieren algunas modalidades simples y básicas para cumplir con la exigencia de firmar en el contrato.

Ejemplo N°1: La entidad compradora envía la propuesta de anexo de contrato al proveedor mediante correo electrónico, en formato PDF. El proveedor, si está de acuerdo con los términos del anexo contrato, lo imprime y firma físicamente a través de su representante legal. Luego, escanea el documento firmado físicamente y lo envía por correo electrónico a la entidad compradora en formato PDF. En este caso, la firma escaneada en el documento tiene el valor de firma electrónica simple. Recibido el archivo firmado por el proveedor, la autoridad competente del órgano comprador lo suscribe con su firma electrónica avanzada.

Ejemplo N°2: La entidad compradora envía la propuesta de anexo de contrato al proveedor mediante correo electrónico, en formato editable (ej. Word). El proveedor, si está de acuerdo con los términos del contrato y sin introducir modificaciones, inserta directamente en ese archivo la imagen de su firma manuscrita. Luego, escanea el documento y lo envía por correo electrónico al comprador, en formato PDF. En este caso, la entidad compradora debe verificar especialmente que la versión firmada que reciba corresponda al mismo contenido que envió.

QUINTO:

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de VALDIVIA y prorrogan la competencia de sus tribunales de justicia.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ, RUT 6.414.561-4**, en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, consta del fallo de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

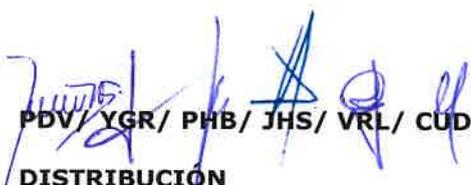
La personería de don Gonzalo Javier Fernández Kunstmann, RUT: 10.703.836-1, consta en cesión derechos sociales y modificación de sociedad, de fecha 30 de abril de 2020, repertorio N°2012-2020, de la Notaria Carmen Podlech Michaud.

- 2° **MODIFÍCASE** en consecuencia a lo indicado en el Resuelvo anterior, la Resolución Exenta N°810, de fecha 29 de septiembre de 2021, que aprobó el Contrato original que contenía texto íntegro del acuerdo.
- 3° **PÁGUESE** al proveedor la suma total de **\$19.648.852.-** (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido), una vez se hayan prestado los servicios mencionados los que deberá acreditarse de acuerdo a lo señalado en el contrato que se menciona en el resuelvo N°1, siempre que se presenten los correspondientes documentos de pago, suma que deberá imputarse al programa 01, subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.289 de presupuestos del Sector Público para el año 2021.
- 4° **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente Resolución, mantiene plena vigencia el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS


PDV/ YGR/ PHB/ JHS/ VRL/ CUD
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Gabinete
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Adquisiciones
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

